

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003005-2022-00117-00

Se pone en conocimiento de las partes la comunicación que precede (A.48), procedente del EQUIPO RECURSOS HUMANOS de ZONATA CONSTRUCCIONES S.A.S - PUERTA DEL EDÉN S.A.S., donde informan sobre la constitución de un depósito judicial en favor del presente proceso.

Ahora bien, en armonía con lo anterior, el Juzgado observa que las sociedades en cuestión no coinciden con ninguna de las entidades a las cuales se han comunicado las medidas cautelares de embargo decretadas en el asunto. Por lo cual, y a efectos de brindar mayor claridad, se dispone **requerir** a las sociedades antes referidas, a fin de que estas se sirvan informar al Juzgado: (i) por cuenta de qué medida cautelar realizan la consignación en cuestión; e (i) indicar el número de oficio correspondiente que les hubiere sido remitido por este Despacho Judicial, comunicando la medida cautelar.

Por el centro de servicios librese y remítase el oficio correspondiente a las sociedades mencionadas, al correo recursoshumanos@Marquezyfajardo.com .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.59 del 21 de abril de 2023)

JSMZ (Carpeta 14)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e30a9ca83694c9106144ccd31f9d3d8eb42ed5752097751439bcecb133f9c0b**

Documento generado en 20/04/2023 07:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>